

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2025/09-CF

Abril de 2025

- A:** Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales
con condición de observadoras en el Codex
- DE:** Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,
Programa conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias
- ASUNTO:** **Solicitud de observaciones sobre los niveles máximos de plomo propuestos en algunas categorías de alimentos: especias (corteza seca) y hierbas culinarias secas**
- PLAZO:** **20 de mayo de 2025**

ANTECEDENTES

1. Para consultar la información sobre los antecedentes, remítase al documento CX/CF 25/18/5 que figura en la página web de la 18.ª reunión del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF).¹

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

2. Se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar sus observaciones sobre las recomendaciones que figuran en el párrafo 39 del documento CX/CF 25/18/5, que se reproduce a continuación para facilitar la consulta:
3. Se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar sus observaciones sobre los niveles máximos propuestos para el plomo en las especias (corteza seca) y las hierbas culinarias secas de la manera siguiente:

Niveles máximos de plomo en corteza seca y hierbas culinarias secas para recabar observaciones en el Trámite 6

- i) Presentar observaciones sobre si los niveles máximos para especias (corteza seca) y hierbas culinarias secas propuestos por el CCCF, en su 17.ª reunión (2024), y adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius (en adelante la Comisión), en su 47.º período de sesiones (2024), deberían suspenderse frente a los nuevos niveles máximos propuestos por el Grupo de trabajo electrónico (GTe) basados en los datos e información adicionales presentados a la base de datos SIMUVIMA/Alimentos (véase el punto 3, inciso ii)).

Niveles máximos de plomo en corteza seca y hierbas culinarias secas para recabar observaciones en el Trámite 3

- ii) Proporcionar observaciones sobre si los nuevos niveles máximos para especias (corteza seca) y hierbas culinarias secas propuestos por el GTe deberían adelantarse en el procedimiento de trámites para su adopción por la Comisión en su 48.º período de sesiones; o
 - iii) si no se apoyan los nuevos niveles máximos, facilitar observaciones sobre si sería más adecuado (y alcanzable) establecer niveles máximos más altos o más bajos basándose en los datos y la información facilitados en el Apéndice II del documento CX/CF 25/18/5 o en otros datos o información adicional a disposición de su país u organización. En caso afirmativo, indíquese la fuente de los datos o la información (es preferible utilizar enlaces). En ambos casos, indíquense los beneficios para la protección de la salud pública con respecto a la facilitación del comercio (es decir, tasas de rechazo).
4. Los niveles máximos se encuentran cargados en el Sistema de comentarios en línea (OCS)² del Codex. Las observaciones que se faciliten mediante el OCS deberán seguir las instrucciones presentadas en los párrafos 6 a 10.
 5. Se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar sus observaciones en respuesta a la presente carta circular³ a fin de facilitar el debate y la adopción de decisiones en la 18.ª reunión del CCCF (2025).

¹ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCCF&session=18>

² <https://ocs.codexalimentarius.org/>

³ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/circular-letters/es/>

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

6. Los miembros del Codex y observadores deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.
7. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y observadores pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando "Acceder" en la página "Mis revisiones", disponible una vez que se ha accedido al sistema.
8. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y las organizaciones observadoras deberán facilitar los cambios propuestos y observaciones/justificaciones pertinentes relativos a un párrafo específico (en las categorías: edición, cuestiones sustantivas, cuestiones técnicas y traducción) y/o con respecto al documento (observaciones generales o comentarios de resumen). Puede encontrar orientación adicional sobre las categorías y tipos de comentarios del OCS en las preguntas frecuentes del OCS.⁴
9. Se pueden consultar otros recursos adicionales del OCS, entre los que se incluyen el Manual del usuario y una breve guía, en el sitio web del Codex.⁵
10. Cualquier consulta sobre el OCS debe ser dirigida a Codex-OCS@fao.org.

<https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/related-circular-letters/es/?committee=CCCF>

⁴ http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/codexalimentarius/doc/OCS/Codex_OCS_FAQs_2017-11-06.pdf

⁵ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/ocs/es/>